



Boletín de prensa no. 1.

Lunes, 21 de mayo de 2018.

## Luis Pérez Gutiérrez no fue “ni sabio ni justo” al desatender el clamor de los empleados y de la Asamblea Departamental sobre el incremento salarial

**Boletín de prensa no.1.** Aunque la mayoría de diputados de la Asamblea de Antioquia estaban de acuerdo con el incremento salarial del 6% planteado por los sindicatos del departamento, liderados por ADEA, el gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, de manera autoritaria, impuso su voluntad de ajustar solo el 5.09%, desatendiendo la argumentación presentada por los empleados, algunos de los cuales han perdido más del 15 por ciento de su poder adquisitivo en los últimos 3 años, porque han dejado de percibir la prima de vida cara e incentivo por antigüedad, entre otros factores.

En las sesiones extraordinarias del pasado sábado, el gobernador de Antioquia presentó, en segunda vuelta, el proyecto de ordenanza que lo autoriza para ajustar la escala salarial de los empleados del departamento, en 2018. El mandatario propuso un ajuste del 5.09 por ciento, mientras que los empleados presentaron a la corporación una solicitud del 6 por ciento.



Los empleados y el sindicato argumentaron su petición en la pérdida del incentivo por antigüedad, el no pago de la prima de vida cara y el impacto de esta en la liquidación de cesantías, factores que, sumados, para alguien que lleva más de 10 años como empleado, llegan al 15,48 por ciento por año. Esto en dinero para un cargo del nivel profesional representa una pérdida de cerca de ocho millones de pesos. **(8 millones).**

**Foto. Julián Corrales, Guillermo Herrera, Salvador López. Atrás, Juan B. Estrada en la argumentación de la solicitud de los empleados del departamento.**

Sin embargo, el gobernador de Antioquia no atendió la contundente argumentación presentada por los empleados, representados por ADEA. Además, desconoció a la Secretaría de Hacienda del Departamento que certificó que se podía hacer un incremento salarial del 6 por ciento, sin superar los gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 y normas complementarias, y no acató el pedido de los diputados que, al final, tuvieron que votar positivamente la autoritaria propuesta del gobernador.

“Nosotros llevamos la propuesta del 6% a la Asamblea buscando mitigar un poco la gran pérdida que han sufrido los empleados. Sin embargo, aunque los diputados estaban de acuerdo con nosotros, tuvieron que votar lo que propuso el gobernador, porque si no lo hacían, los más perjudicados iban a ser los empleados” comentó Guillermo León Herrera Gutiérrez, presidente de ADEA, quien estuvo acompañado por Julián Andrés Corrales, Salvador López y Juan B. Estrada, miembros de la junta directiva de la Organización, además de Rodrigo Mora Quiroz y otros asociados al sindicato departamental.

**ADEA: Filial de la Internacional de Servicios Públicos – ISP y UNETE**  
**Personería Jurídica No. 1060. Fundada el 28 julio de 1961**  
**Medellín, Antioquia. Carrera 47 No. 49 - 12 Of. 901 - 902 (Edificio Lotería de Medellín)**  
**Teléfonos: 511 39 12 - 511 95 11 – email: adeasindicato@gmail.com**  
**Página web: adeasindicato.org**

“El gobernador de Antioquia había dicho en una comunicación sobre la prima de vida cara que quería ser **sabio y justo**. En este caso se le olvidó lo que dijo, porque no fue **ni sabio ni justo**, al tomar esa decisión sin atender el clamor de los empleados”, añadió Herrera.

### Aspectos de la pérdida de poder adquisitivo de los empleados del departamento

1. En los últimos 3 años, según los registros oficiales del DANE, el costo de vida ha sido el siguiente en Colombia y seguidamente presentamos el de Medellín.

		Inflación Colombia	Inflación en Medellín	Pérdida poder adquisitivo en los últimos 3 años por razón del costo de vida.
Año	2017	4.09 %	4.16 %	0.7 %
Año	2016	5.75 %	6.54 %	0.79 %
Año	2015	6.77 %	6.82 %	0.5 %
<b>TOTAL</b>		<b>16.61 %</b>	<b>17.52 %</b>	<b>0.91 %</b>

Para convertir este cuadro en dinero, presentamos el siguiente ejemplo, con el que pretendemos dar más claridad al mostrar como se viene perdiendo gran parte del poder adquisitivo. Vamos a tomar como referencia a un empleado que devenga 2 millones de pesos,

Ese 0.91 por ciento, llevado a dinero, para una persona que se gana 2 millones de pesos implica una pérdida mensual de dieciocho mil doscientos pesos (\$18.200), lo que al año representa doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos. (\$218.4000).

2. Sumemosle un segundo componente. Analicemos lo que está pasando con los empleados del departamento, con el fallo del Consejo de Estado que prohíbe del pago de la prima de vida cara.

Para ello, solo como ejemplo, vamos a considerar al empleado que se gana 2 millones de pesos mensuales. Esa persona devenga un total de 24 millones de pesos en un año.

Desde este 2018 esa persona está dejando de percibir 2 millones de pesos de la prima de vida cara. (Les recuerdo que se pagaba un salario mensual en el año, dividido en dos partes. Media quincena en febrero y media quincena en agosto). Esos 2 millones de pesos equivalen al 8.33 por ciento del salario, considerando los 24 millones de pesos devengados en el año.

3. Adicionalmente, debemos considerar un tercer ítem. La pérdida que sufrieron los empleados del departamento de Antioquia en los últimos años: la del incentivo por antigüedad.

Recordamos que las personas que habían laborado entre 1 y 5 años en el departamento de Antioquia, no recibían este incentivo. Los que llevaban entre 5 y 10 años recibían 10 días de salario adicional, al momento de tomar las vacaciones. Los que llevaban más de 10 años, recibían 20 días de salario adicional, al momento de disfrutar de sus vacaciones.

Consideremos inicialmente al empleado que llevaba entre 5 y 10 años. Cada vez que este empleado salía a vacaciones recibía el equivalente a 10 días de salario adicional, es decir \$666.666 (siguiendo el ejemplo del empleado que devenga los 2 millones de pesos).

Esos \$666.666 equivalen al 2.77 por ciento de los 24 millones de pesos devengados en el año.

4. Un cuarto elemento a considerar son las cesantías. El dinero que está dejando de percibir en sus cesantías el mismo empleado, al perder la prima de vida cara es equivalente al 0.70 por ciento. Esto equivale a ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos (\$166.666).
5. Sumemos ahora todo el cuadro, considerando al empleado que gana los 2 millones de pesos mensuales y que lleva entre 5 y 10 años en la gobernación de Antioquia.

Pérdida poder adquisitivo. En los últimos 3 años, por inflación.	Pérdida de poder adquisitivo por suspensión de prima de vida cara, por año.	Pérdida de poder adquisitivo por no pago del incentivo por antigüedad, por año.	Pérdida de poder adquisitivo por cesantías, por año.	Total.
0.91 % (\$218.400).	8.77 % (\$2 millones)	2.77 por ciento. (\$666.666).	0.70 por ciento (\$166,666)	13.15 % de pérdida del poder adquisitivo. En pesos:  (\$3.051.732) año.

6. **Tercer ejemplo.** Consideremos ahora a un empleado que llevaba más de 10 años como empleado del departamento de Antioquia. Es decir, esa persona recibía 20 días de salario, como incentivo por antigüedad. Es decir, el empleado dejó de recibir \$1.333.332, equivalente al 5.54 por ciento, cada año.
7. Sumemos ahora todo el cuadro, considerando al empleado que gana los 2 millones de pesos mensuales y que lleva más de 10 años en la gobernación de Antioquia.

<b>Pérdida poder adquisitivo En los últimos 3 años, por inflación.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por pérdida de prima de vida cara.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por no pago de incentivo por antigüedad.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por cesantías, por año.</b>	<b>Total</b>
0.91 %  (\$218.400).	8.33 %  (\$2.000.000).	5.54 por ciento.  (\$1.333.332).	0.70 por ciento.  (\$166.666)	15.48 % del poder adquisitivo, por año.  (\$3.718.398).

8. Tomemos ahora el ejemplo de una persona que gana 4 millones de pesos mensuales y que lleva entre 5 y 10 años como empleado de la Gobernación de Antioquia. Al año estaría dejando de percibir seis millones ciento tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos.

<b>Pérdida poder adquisitivo En los últimos 3 años, por inflación.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por pérdida de prima de vida cara.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por no pago de incentivo por antigüedad.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por cesantías, por año.</b>	<b>Total</b>
0.91 %  (\$436.800).	8.33 %  (\$4.000.000).	2.77 por ciento.  (\$1.333.333).	0.70 por ciento.  (\$333.333)	12.71 % del poder adquisitivo, por año.  (\$6.103.466)

9. Tomemos ahora el ejemplo de una persona que gana 4 millones de pesos mensuales y que lleva más de 10 años como empleado de la gobernación de Antioquia. Al año estaría dejando de percibir siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos.

<b>Pérdida poder adquisitivo En los últimos 3 años, por inflación.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por pérdida de prima de vida cara.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por no pago de incentivo por antigüedad.</b>	<b>Pérdida de poder adquisitivo por cesantías, por año.</b>	<b>Total</b>
0.91 %  (\$436.800).	8.33 %  (\$4.000.000).	2.77 por ciento.  (\$2.666.666).	0.70 por ciento.  (\$333.333)	12.71 % del poder adquisitivo, por año.  (\$7.436.799)

Estas cifras evidencian lo que está sucediendo con los empleados del departamento de Antioquia. Por esta razón, en el pliego de peticiones presentado este año 2018, las organizaciones sindicales, en nombre de los empleados, solicitaron un aumento por encima del dispuesto por el gobierno nacional.